



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS PLANES DE
APROVECHAMIENTO 2023-2024 DEL MONTE URBASA (Nº6 DE LA CUP
PERTENECIENTE AL PATRIMONIO FORESTAL DE NAVARRA
Expediente SGANA 312025407**

ÍNDICE



I. CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

1. OBJETO
2. PRECIOS DE SALIDA
3. UNIDAD GESTORA
4. FORMA DE ADJUDICACIÓN
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR
6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
8. PLAZO DE PRESENTACIÓN
9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR EN CUYO FAVOR RECAIGA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
11. SISTEMAS DE CONTROL. CUBICACIÓN DEL VOLUMEN DEL APROVECHAMIENTO
12. ABONO DEL PRECIO DE REMATE
13. EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO
14. CAUSAS DE RESCISIÓN
15. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

ANEXO - Modelo de declaración responsable y de oferta económica

II. CONDICIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. LOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO
4. CUBICACIÓN
5. TIPOLOGÍA DE LAS EXPLOTACIONES
6. VÍAS Y CARGADEROS
7. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO
9. ÉPOCA DE REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO
10. SUPERVISIÓN DEL APROVECHAMIENTO
11. SEGURIDAD Y SALUD

I. CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

1. OBJETO

El presente Pliego de condiciones regula las condiciones jurídicas, económicas y técnicas para la enajenación de seis lotes de madera de haya que constituye el Plan 2023-24 del monte Urbasa, nº6 del CUP y perteneciente al Patrimonio Forestal de Navarra. Se incluye en la subasta, el lote nº4 del plan 2021-22 que se quedó desierto.

La subasta del presente Plan 2023-24 del monte Urbasa, supone la licitación de 21.691,70 m³ distribuidos sobre una superficie total de 513 Ha.

El Plan de aprovechamientos del Monte Urbasa 2023-24 está constituido por los siguientes lotes (se Anexa Resumen íntegro en anexos).- Se integra en el Plan el lote nº4 del Plan 2021-22 que se quedó desierto en la última licitación.

Plan 2023-24

Lote/Paraje	Lote nº1. Behecosare	Lote nº2.- Majadas de Gollano	Lote nº3 Iraigorri
Tratamiento	Claras	Diseminatoria	Diseminatoria
Volumen	4.766	3.846	4.234
Número de pies	6.048	2.604	3.151
M ³ /pie	0,75	1,5	1,3
Tasación	110.284,96 €	115.633,76 €	125.345,61 €

Lote/paraje	Lote nº4 Oliezu	Lote nº5 Udau1	Lote nº6 Udau2
Tratamiento	Clara	Diseminatoria	Diseminatoria
Volumen	3.486	2.847	2.513
Nº de pies	9.743	2.022	1.251
M ³ /Pie	0,34	1,31	2,08
Tasación	47.481,27 €	77.098,57 €	69.168,17 €

Plan 2021-22

Lote/Paraje	Lote nº4.-Eskiza-Frailezuloa
Tratamiento	Diseminatoria
Volumen	2.231,00
Número de pies	1.412
M ³ /pie	1,58
Tasación	51.327,82 €

Resumen total del volumen a subastar

	V (m ³)	Nº pies	S (Ha)	m ³ madera	m ³ leña	Tasación
VOLUMEN TOTAL LICITACION	23.922,70	26.211,00	326,30	5.598,50	18.324	596.340

En el caso de que las ofertas económicas fueran inferiores al valor inicial de licitación (precio salida), estas ofertas serán únicamente admisibles si se ajustan a precio de mercado, previo visto bueno del Servicio Forestal y Gestión Cinegética y siempre que las bajas no sean superiores a un 25% respecto del precio de salida.

Respecto a la certificación forestal en Gestión Forestal Sostenible, el monte Urbasa, nº6 del CUP, esta certificado por los dos sistemas de certificación; se declara **FSC** bajo el Código de Certificado **AEN-FM/COC-000434** y **PEFC** bajo el Código de Certificado **PEFC/ 14-21-00014-AEN**.



3. UNIDAD GESTORA

Servicio Forestal y Gestión Cinegética (Dirección General de Medio Ambiente),
Sección de Planificación Forestal.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los lotes se realizará mediante SUBASTA

Oferta económica: Supone el 100% del criterio de valoración.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas físicas o jurídicas que gocen de capacidad de obrar de acuerdo con el Derecho Civil Foral de Navarra, y que no hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Por otro lado, **es requisito obligatorio el de disponer alguno de estos certificados de cadena de custodia (PEFC, FSC o equivalente) para participar en el presente procedimiento y optar a la licitación de alguno de los lotes.**

Los licitadores podrán presentar propuestas de forma individual, o de forma conjunta con otros licitadores. En este caso, todos ellos deberán cumplir con los requisitos citados, y quedarán obligados de forma solidaria ante la Administración Foral.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben presentarse **EN SOBRE CERRADO** en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra. C/González Tablas, nº 9, planta baja, CP 31005 Pamplona (Navarra). Este registro se encuentra abierto al público de lunes a viernes de 08:00 h. a 14:30 h.

Las ofertas podrán presentarse en otros registros, oficinas de Correos, y demás lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, en estos casos los

licitadores deberán anunciar esta circunstancia antes de que finalice el plazo, mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección planificacion.forestal@navarra.es. Si la propuesta tuviese entrada en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con posterioridad a la finalización del plazo y no se hubiese efectuado este aviso, la misma no será admitida.

Debido a que la apertura de las ofertas se realizará en acto público teniendo la misma, carácter secreto hasta ese momento, **no cabrá presentar las ofertas mediante Registro electrónico.**

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para participar en la licitación deberá presentarse, dentro de un **SOBRE CERRADO**, el formulario del **ANEXO I** denominado: *“Modelo de declaración responsable y de oferta económica”* al presente pliego, cumplimentado en su totalidad y firmado por el licitador.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse en el plazo que se determine en el anuncio del Portal de Contratación de Navarra, apartado “Actos de disposición y aprovechamientos de bienes”

<https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoUltimosAnunciosSubastas.aspx>

9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá en acto público a la apertura de aquellas ofertas que se hayan presentado cumpliendo los requisitos establecidos en el epígrafe I “Condiciones jurídicas y económicas”, cláusulas 5, 6, 7 y 8.

El lugar, día y hora del acto público se indicarán en el anuncio de licitación insertado en el Portal de Contratación de Navarra.

Finalizado el acto público, se elevará propuesta de adjudicación en favor de la oferta más ventajosa, aplicando los criterios de adjudicación señalados en el epígrafe “Condiciones jurídicas y económicas”, cláusula 4.

Si se produjese un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto público de apertura si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el lote al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los lugares señalados en el epígrafe “Condiciones jurídicas y económicas”, cláusula 6.

Cuando fuera declarada desierta la subasta o ésta resultara fallida, y dentro del plazo de un año desde la licitación, la adjudicación recaerá en el siguiente licitador mejor valorado, y si no lo hubiera, podrá acordarse la enajenación directa siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales de la licitación o aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.

La adjudicación se realizará mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, que se notificará a todos los licitadores y especificará el importe de la propuesta seleccionada y, en caso de haberse rechazado alguna oferta, los motivos por los que se ha hecho.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR EN CUYO FAVOR RECAIGA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar en un plazo de 7 días naturales desde que se le comunique dicha circunstancia, y previa a la Resolución de adjudicación, la siguiente documentación (*):

- a) Documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar: DNI en el caso de personas físicas. En el caso de personas jurídicas, escritura notarial de constitución y, en su caso, de modificación, u otro acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Poder notarial u otro documento válido que acredite la representación, por parte de quien hubiese firmado la propuesta.
- c) Garantía por importe del 10% del tipo de licitación del lote o lotes de los que haya resultado propuesto adjudicatario, constituida mediante fianza, aval o seguro de caución. Esta garantía se cancelará una vez que el adjudicatario realice a satisfacción de la Administración todas las actuaciones descritas en el presente Pliego, y se entiende que su cuantía es suficiente para responder a los daños que puedan ocasionarse en el Patrimonio Forestal de Navarra.

De optarse por la constitución de fianza, el adjudicatario deberá solicitar del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, con la debida antelación, la emisión de la correspondiente Carta de Pago.

En caso de optarse por el aval bancario o, en su caso, póliza de seguro de caución, estos deberán constituirse ante la Sección de Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda.

- d) Certificado de Cadena de Custodia.

(*) Notas:

* No será necesario aportarse los documentos que ya obren en poder de la Administración Foral, en virtud de anteriores expedientes administrativos.

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento. En este caso la adjudicación se realizará conforme a lo dispuesto en el epígrafe “Condiciones jurídicas y económicas”, cláusula 9, párrafo quinto.

11. CUBICACIÓN DEL VOLUMEN DEL APROVECHAMIENTO

Para la estimación del volumen de los lotes se ha empleado una tabla con sus correspondientes coeficientes móricos que permite obtener el volumen con corteza hasta 20 cm en punta delgada:

$$\diamond V_{CC20} = G * H_{20} * C_m$$

V_{CC20} : Volumen del fuste hasta 20 cm en punta delgada.

G: Área basimétrica.

H_{20} : altura a 20 cm en punta delgada.

C_m : Coeficiente mórico.

D_n : diámetro normal

C_m (Coeficientes móricos)

CD	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45	45-50	>50
C_m	0,88	0,88	0,71	0,68	0,63	0,63	0,52

Puesto que la fórmula únicamente calcula el volumen correspondiente hasta los 20 cm en punta delgada y actualmente, de acuerdo con los pliegos técnicos, se exige el aprovechamiento hasta aproximadamente 8 cm en punta; se ha considerado conveniente incrementar la cubicación en un porcentaje que varía de un 5% a un 15% en función del tipo de copas. Este volumen se explica en las tablas de cubicación y están valoradas como leñas a un precio muy inferior a los fustes que son leña.

12. ABONO DEL PRECIO DE REMATE

En lo que respecta al pago del importe de los aprovechamientos forestales, el adjudicatario de cada lote deberá efectuarlo de acuerdo con el siguiente calendario de pagos, entendiéndose los plazos indicados como máximos:

1. Primer Pago: En el plazo de **1 mes** tras la Resolución de adjudicación del aprovechamiento, el adjudicatario deberá abonar el 30 % del importe de adjudicación del contrato. En todo caso será necesario realizar el abono de este pago previamente al comienzo del aprovechamiento.

2. Segundo Pago: El 70% restante a la finalización de los plazos de los aprovechamientos establecidos.

El abono se realizará en los plazos establecidos, sin perjuicio de que se prorrogue el aprovechamiento.

El abono será realizado en cualquier entidad bancaria, mediante la Carta de Pago que le será entregada por el Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

13. EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El contratista está obligado a realizar el aprovechamiento forestal con sujeción a las condiciones técnicas recogidas en este Pliego y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación forestal de Navarra.

Una contrata con varios lotes adjudicados en el monte Urbasa (de cualquier Plan de aprovechamientos), una vez levantado el Acta de Entrega, solamente podrá tener abiertos un máximo de dos lotes; no permitiendo el levantamiento de un Acta de Entrega de un tercer lote de no haberse levantado el Acta de Reconocimiento de uno de los dos lotes que estaba explotando.

El aprovechamiento se realizará bajo la supervisión, inspección y control del personal del Guarderío de Medio Ambiente y/o del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, que podrá dictar las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

14. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Se establece un plazo para la ejecución y finalización del aprovechamiento de los distintos lotes de 21 meses.

Se entiende que el aprovechamiento finaliza con el acto de reconocimiento final del lote. En dicho momento deberá haberse retirado del monte todo el volumen de leña/madera resultado de la explotación.

El acto de reconocimiento podrá realizarse sin perjuicio de que la ejecución de alguna de las actuaciones que deba hacer el adjudicatario (arreglo de pistas, eliminación de restos, etc.) se ejecute con posterioridad al acto, siempre que exista motivación que lo justifique.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Dicha ampliación de plazo, si cuenta con el informe favorable de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental, será concedida mediante Resolución de la Dirección del Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

No obstante, se considera que los plazos establecidos son suficientes y proporcionados a cada uno de los lotes, por lo que la solicitud de prórroga llevará implícita una penalización que se graduará según su duración de la siguiente manera:

	Prórroga ≤ 3 meses	Prórroga >3 y ≤6 meses	Prórroga >6 y ≤12 meses	Prórroga >12 y ≤18 meses
Todos los Lotes	0%	10%	20%	30%

El porcentaje de penalización aplicado será sobre el precio de adjudicación del aprovechamiento.

Trascurrida las prórrogas de 18 meses (para todos los lotes con excepción del numero 4), procederá la Resolución de finalización del mismo por incumplimiento del plazo de ejecución, sin que ello de lugar a indemnización alguna al adjudicatario. Este hecho podrá ser considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente.

15. CAUSAS DE RESCISIÓN

Serán causas de rescisión de la adjudicación las siguientes:

- El incumplimiento de las Condiciones Técnicas establecidas en el presente Pliego.
- El incumplimiento de las instrucciones que, durante la ejecución del aprovechamiento forestal, le dicte el personal del Guarderío de Medio Ambiente / Servicio Forestal y Gestión Cinegética.
- La realización de daños no justificados, en las fincas objeto de aprovechamiento.
- La realización por el adjudicatario de actuaciones contrarias a la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra y su posterior modificación por la Ley Foral 3/2007, y al Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

La rescisión se realizará, previa audiencia del adjudicatario, mediante Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y conllevará la obligación de indemnizar a la Administración de la Comunidad Foral por los perjuicios causados, mediante ejecución de la garantía prestada y abono de la cantidad que aquella no cubra.

En caso de rescisión, y siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la licitación, la adjudicación se realizará conforme a lo dispuesto en el epígrafe “Condiciones jurídicas y económicas”, cláusula 9, párrafo quinto.

16. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

Los aprovechamientos objeto del presente Pliego se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra y las disposiciones legales o reglamentarias que la desarrollen. Los efectos y extinción se registrarán, asimismo, por las normas de derecho privado y en particular por las aplicables al contrato de compraventa.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del aprovechamiento y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo previa interposición de los recursos administrativos procedentes.

ANEXO I

Modelo de declaración responsable y de oferta económica

Don/Doña, con D.N.I., en
representación de, con N.I.F.
.....;

- Declara bajo su responsabilidad que el licitador goza de capacidad de obrar de acuerdo con el Derecho Civil Foral de Navarra, y que no ha solicitado o está declarado en concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, está sujeto a intervención judicial o ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Y se compromete a poner a disposición de la Administración Foral, en cualquier momento, la documentación que así lo acredita, si se le requiriese a tal efecto.

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
Escrituras de constitución y/o modificación	
Escritura de apoderamiento	
D.N.I. del representante	
Certificado de Cadena de Custodia	

- Autoriza al Servicio Forestal y Gestión Cinegética para recabar información relativa al cumplimiento de las obligaciones del licitador con el Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra (márquese la opción elegida):

SI ☐ NO ☐

- Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección postal completa:

Correo electrónico:@.....

- Realiza oferta por los lotes que a continuación se señalan (márquese la opción elegida):

☐ LOTE 1 plan 2023-24: (número y letra) euros.

☐ LOTE 2 plan 2023-24: (número y letra) euros.

☐ LOTE 3 plan 2023-24: (número y letra) euros.

☐ LOTE 4 plan 2023-24: (número y letra) euros.

☐ LOTE 5 plan 2023-24: (número y letra) euros.

☐ LOTE 6 plan 2023-24: (número y letra) euros.

☐ LOTE 4 plan 2021-22: (número y letra) euros.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

II. CONDICIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

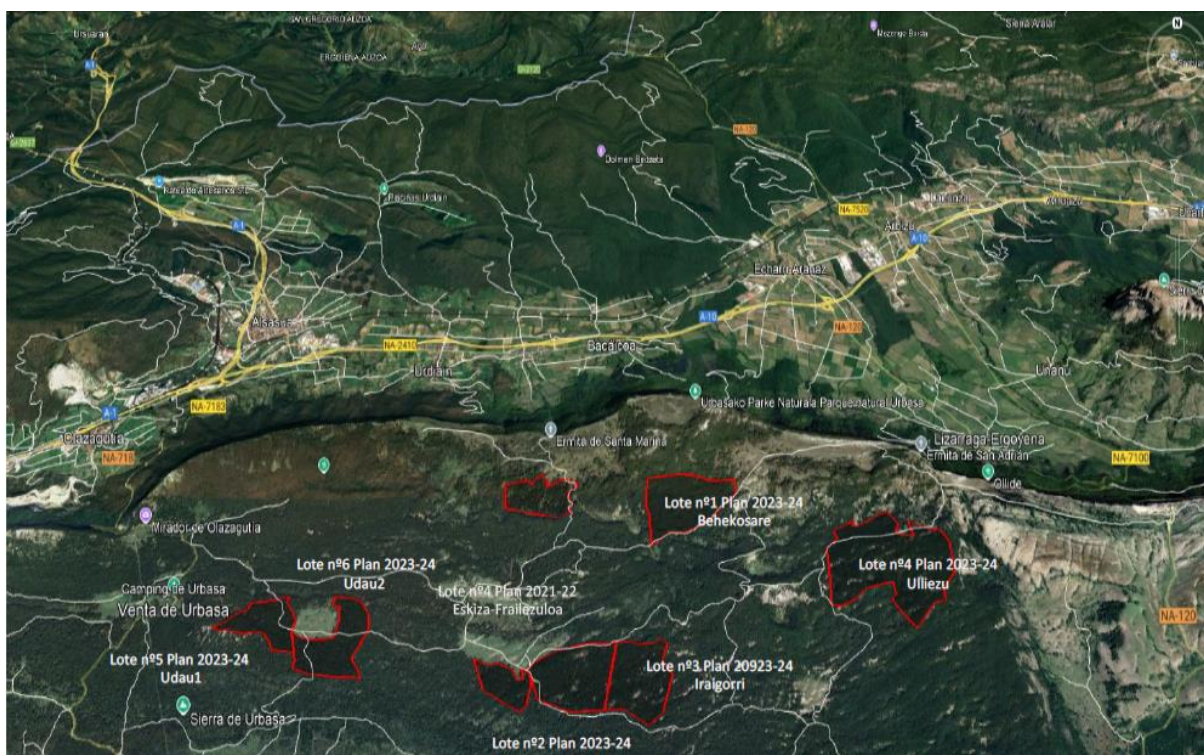
Las masas objeto de aprovechamiento se encuentran en el monte Sierra de Urbasa, inscrito en el catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 6. Su propiedad corresponde a la Comunidad Foral de Navarra. Dicha Sierra cuenta con certificación forestal PEFC (PEFC 14-21-00014) como por el de FSC® (código de certificación AEN-FM/COC-000434)

2. OBJETO

Las características de cada uno de los lotes son las que se detallan en el Anexo III.

LOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

La localización de cada uno de los lotes del Plan es el siguiente:



4. CUBICACIÓN

La cubicación del arbolado objeto de corta se ha realizado pie a pie en todos los lotes.

Para la estimación del volumen de los lotes se ha empleado una tarifa específica del haya para el monte de Urbasa o bien una tabla con sus correspondientes coeficientes móricos que permite obtener el volumen con corteza hasta 20 cm en punta delgada:

$$\begin{aligned} \diamond V_{CC20} &= -0,13 + 0,00066 \cdot D_n^2 \\ \diamond V_{CC20} &= G \cdot H_{20} \cdot C_m \end{aligned}$$

V_{CC20} : Volumen del fuste hasta 20 cm en punta delgada.

G: Area basimétrica.

H_{20} : altura a 20 cm en punta delgada.

C_m : Coeficiente mórfico.

D_n : diámetro normal

C_m (Coeficientes mórficos)

CD	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45	45-50	>50
C_m	0,88	0,88	0,71	0,68	0,63	0,63	0,52

Puesto que la fórmula únicamente calcula el volumen correspondiente hasta los 20 cm en punta delgada y actualmente se aprovecha, de forma general, hasta aproximadamente 8-10 cm en punta, se ha considerado conveniente incrementar la cubicación en un porcentaje que varía de un 5% a un 10% para, en términos generales, incluir el volumen de leñas hasta 8 cm en punta delgada; incluido el volumen de copas.

5. TIPOLOGÍA DE LAS EXPLOTACIONES

La explotación se realizará de manera general de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento: Apeo manual, desramado y arrastre mediante skidder/autocargador hasta cargadero o punto de cargue de camión. Dicho esquema podrá ser modificado de común acuerdo entre el adjudicatario y el Servicio Forestal y Gestión Cinegética / Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak.

No obstante, la explotación tipo podrá realizarse con procesadora y autocargador si la Contrata lo considera viable y se respetan los árboles sin señalar; en especial las claras.

A) Apeo

Bajo ningún concepto, se talarán más ni otros árboles que los marcados, a cuyo fin se darán los cortes por encima de la marca puesta al pie de los mismos, la que quedará fija en la cepa o tocón a efectos de comprobación de la legalización de la corta. Caso contrario se considerará cortado el árbol de forma fraudulenta.

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y sobre el regenerado, induciendo direcciones de caída utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias. Además, se deberá inducir una dirección de caída adecuada para minimizar afección sobre ejemplares remanente en pie así como regenerado instalado.

Las cortas de los árboles del lote nº8, tratándose de cortas de entresaca y cortas finales; se definirán direcciones de caída siempre dirigidas hacia los puntos que menores daños generen. Los motoseristas seleccionados para la corta de este lote, deberá disponer de una gran cualificación y acreditarse ante el Ingeniero Gestor del monte antes del inicio de los trabajos, pudiendo éste no admitirlo de no disponer capacidad suficiente.

La explotación de este lote se seguirán las siguientes técnicas y criterios, siempre desde un principio de seguridad para el operario:

- El motoserista estará obligado a la utilización de cuñas; o en su defecto, el apoyo de una máquina que permita inducir la dirección de caída al árbol menos dañina para el regenerado.

- b) Una vez apeado uno de los árboles, este se desramará y se desemboscará. Esta prohibido apear árboles sobre los ya cortados sin que estos hayan sido desemboscados.
- c) Una vez generado un hueco, sobre ésta área se apearán el resto de los árboles para minimizar los daños.
- d) Los golpes de planta afectada de forma inevitable por el apeo de los árboles, se liberará de las copas y se enderezarán caso de que dispongan de porvenir, procediendo a receparlas desde la base si los daños ocasionados son severos (rotura de copas y fuertes roces).

Si a lo largo de la ejecución del aprovechamiento se advirtiera la existencia de nidos, oquedades y/o refugios en los árboles marcados de fauna catalogada de interés, se advertirá al Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak y se evitará su apeo procediendo a deducir su madera y/o leña de los estadillos.

Con carácter general, los ejemplares de especies secundarias/minoritarias distribuidas por el hayedo, se respetarán de no manifestar un perjuicio claro hacia alguno de los árboles de porvenir.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente se troceará el fuste a longitudes inferiores a los 10,5 metros o bien se instalarán “pecheras” para proteger los árboles susceptibles de ser rozados.

Para evitar cualquier tipo de accidente, de operarios forestales y/o usuarios del monte que se adentren irregularmente en la masa objeto de explotación forestal, los pies que al apear se pudieran quedar atascados, trabados o “CUCOS”, deberán derribarse de forma inmediata con la ayuda de un skidder o maquinaria similar.

Si el Contratista adjudicatario precisara por razones excepcionales la corta de algún árbol no marcado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Guarderío para el señalamiento del mismo y la tasación correspondiente si así procediera.

Se recomienda la utilización de aceites biodegradables.

B) Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y/o calles de desembosque y siempre en forma longitudinal. Se colocarán defensas/pecheras contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las condiciones meteorológicas sean las más adecuadas para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso de que lo considere necesario, para evitar daños mayores. **Se considerará que el terreno no dispone de capacidad portante, y por tanto, deberán paralizarse los trabajos de desembosque, cuando del tránsito de los tractores (Skidder/Autocargador) generen**

rodadas de más de 40 cm de profundidad (se entiende que puntualmente pueden producirse daños de esta consideración, pero en ningún caso en trazadas > 5 m de longitud)

El desembosque a pista de los productos forestales obtenidos en el aprovechamiento se realizará a través de las calles autorizadas o arrastraderos ya existentes, y su saca del monte se realizará mediante la utilización de las pistas actuales con las que cuenta el monte. Si ello no fuera posible y se precisara la construcción de nuevas trochas, su apertura será por cuenta exclusiva del adjudicatario debiéndose ajustar al trazado que pacten con el con el Servicio Forestal y Gestión Cinegética / Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak.

C) Leña de copas.

Se ha estimado y valorado el aprovechamiento y evacuación de las leñas de copas. En las cortas de regeneración, **la extracción de esta leña es obligatoria para que el área de regeneración este limpia de cualquier materia que impida el adecuado desarrollo de la semilla y la planta.**

Por ello, para los lotes números 2, 3 5 y 6 del Plan 2023-24, así como para el lote nº4 del Plan 2021-22, se exige la evacuación de las copas y de toda su leña con diámetro superior a los 8 cm con autocargador hasta el cargadero, donde la contrata podrá primero acopiar y después triturar toda la biomasa y evacuarla.

D) Restos arqueológicos

Los aprovechamientos forestales se hacen en las proximidades de varios yacimientos arqueológicos que habrá que identificar, señalizar y respetar escrupulosamente durante la ejecución del aprovechamiento forestal:

Lote	División dasocrática	Yacimientos arqueológicos detectados
Lote nº1 2023-24 Behekosare	3-A-IV-a / 3AV(de)	En el rodal 3-A-IV-a se encuentra el dolmen de Arantzadia que habrá que proteger.
Lote2 2023-24 .- Majadas de Gollano	3EI(bc)	En el rodal 3-E-I-b hay que respetar el Menhir de Mugako Arriya
Lote nº3 2023-24 .- Iraigorri	3EI(de)	
Lote nº4 2021-22.- Eskiza-Frailezuloa	2CIII(gh), 2AVe	El aprovechamiento limita con la calzada de Eskiza a Arratondo y el dolmen de la Armokora Aundia (572055;4743165). En la parte NorOeste del rodal de Frailezuloa se encuentra un túmulo que habrá que tener en cuenta en la planificación
Lote nº 4 2023-24 Oliezu	4AIII(a,b,c,d,e) - 4AII(cdef)	En los alrededores del lote se encuentran los túmulos de Ezkiaundi I (576031//4744809) y Oliezuko Bidea (577720//4745841) que deberán ser respetados sin daño

En el resto de las localizaciones y con carácter general, no se ha detectado la presencia restos arqueológicos ni megalíticos en las zonas de actuación. No obstante, en previsión de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento puedan surgir valores patrimoniales de esta naturaleza, se deberá comunicar dicho hecho con la mayor urgencia posible al personal del Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak y del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, para que en caso de considerarlo procedente, delimite la zona de protección o adopte las medidas oportunas, de forma que queden claramente definidos sobre el terreno y aseguren una protección efectiva de los mismos.

E) Regenerado y cierres

El lote número 4 dispone de un cierre de regeneración. Tanto los trabajos de apeo, como de saca-desembosque y en su caso apertura de trochas se deberán realizar teniendo en cuenta estas infraestructuras, evitando la caída de árboles en esta dirección y manteniendo cerrados los portillos durante la ejecución de los trabajos de explotación y desembosque de la madera.

6. VÍAS Y CARGADEROS

El acceso a los subtramos se realizará a través de la red viaria existente en el monte.

Las vías y cargaderos a utilizar para la saca y almacenamiento de los productos son los existentes en el monte, y en todo caso, se determinarán junto con personal del Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak.

Para minimizar las afecciones y dotar progresivamente de infraestructuras permanentes para el monte de Urbasa, los cargaderos y las principales vías de desembosque del lote (fuera del subtramo de actuación) serán replanteados entre la Contrata Adjudicataria, el Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak y el propio Ingeniero de Montes Gestor del Monte en los dos primeros meses desde la fecha de la Resolución de adjudicación. Con carácter general, no cabrá modificación posterior sobre la planificación realizada, salvo causa excepcional debidamente motivada.

De precisar material para la construcción del cargadero, se dispone de materiales de balasto y todo uno en el cargadero de “Santa Marina” que se podrán utilizar para la dotación del mismo.

El volumen a movilizar se determinará previamente y corresponderá al adjudicatario del lote la contratación de la maquinaria precisa para cargar, transportar, verter, extender y compactar el material para el cargadero. Las costas de la maquinaria se abonarán con cargo al valor de la madera. Los costes horarios de la maquinaria que servirán para abonar los trabajos de construcción del cargadero serán las siguientes:

				€/Ud
			Hora de bulldozer > 160 Kw	85,00 €
			Hora de retroexcavadora con cazo > 190 Kw	85,00 €
			Hora de retroexcavadora para carga de camiones y manejo de acopios > 130 Kw	70,00 €
			Hora de motoniveladora	75,00 €
			Hora de Rodillo compactador	55,00 €
			Hora de camion dumper 6 x 6 > 190 Kw	65,00 €
			Hora de bañera propulsada por cabeza tractora 4 x4 de > 190 Kw	70,00 €
			Ud de transporte de máquina hasta el tajo	350,00 €

La contrata suministrará al Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak los albaranes con los días y horas trabajadas por cada una de las máquinas en la adecuación del cargadero/trochas puntuales para su liquidación.

Una vez finalizado el aprovechamiento, el adjudicatario, vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías, cierres y cargaderos y dejarlas al menos, en el mismo estado que al inicio del aprovechamiento; esto con cargo al propio maderista. Esta cuestión se mencionará explícitamente en el momento de levantar el Acta de Entrega del monte.

El adjudicatario estará obligado a utilizar exclusivamente los cargaderos pactados por el personal de Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak/Servicio Forestal y Gestión Cinegética. En la zona de cargadero no se permite apilar madera en cunetas u otras zonas de encauzamiento de aguas, si se impide el correcto desagüe de las pistas.

7. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Eliminación de residuos forestales

El Contratista adjudicatario de los lotes, tendrá la obligación de extraer del monte, en términos generales, toda la leña con diámetro mínimo en punta delgada superior a 8 cm. El material restante, se dejará en el monte de manera que quede en contacto con el suelo.

Eliminación de residuos no forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento, la zona de aprovechamiento deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal, incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras. Queda igualmente prohibido el vertido de cualquier sustancia contaminante. Se recuerda la prohibición del uso de fuego fuera de los lugares habilitados y, en todo caso, se atenderá a las disposiciones recogidas en la Orden Foral 237/2017, que modifica la Orden Foral 222/2016, que regula el uso del fuego en suelo no urbanizable.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Se establece un plazo para la ejecución y finalización del aprovechamiento de los distintos lotes de 21 meses.

Se entiende que el aprovechamiento finaliza con el acto de reconocimiento final del lote. En dicho momento deberá haberse retirado del monte todo el volumen de leña/madera resultado de la explotación.

El acto de reconocimiento podrá realizarse sin perjuicio de que la ejecución de alguna de las actuaciones que deba hacer el adjudicatario (arreglo de pistas, eliminación de restos, etc.) se ejecute con posterioridad al acto, siempre que exista motivación que lo justifique.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Dicha ampliación de plazo, si cuenta con el informe favorable de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental, será concedida mediante Resolución de la Dirección del Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

No obstante, se considera que los plazos establecidos son suficientes y proporcionados a cada uno de los lotes, por lo que la solicitud de prórroga llevará implícita una penalización que se graduará según su duración de la siguiente manera:

	Prórroga ≤ 3 meses	Prórroga >3 y ≤6 meses	Prórroga >6 y ≤12 meses	Prórroga >12 y ≤18 meses
Todos los Lotes	0%	10%	20%	30%

El porcentaje de penalización aplicado será sobre el precio de adjudicación del aprovechamiento.

Trascurrida las prórrogas de 18 meses (para todos los lotes con excepción del numero 4), procederá la Resolución de finalización del mismo por incumplimiento del plazo

de ejecución, sin que ello de lugar a indemnización alguna al adjudicatario. Este hecho podrá ser considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente.

9. ÉPOCA DE REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Para todos los lotes no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- Los meses de mayo y junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad fisiológica, y cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.
- Los períodos de lluvias y nieve son períodos que recomiendan la paralización de las operaciones de desembosque cuando el terreno no dispone de capacidad portante. El refuerzo del cargadero y parte de las vías de desembosque, tienen por objeto minimizar afecciones, en ningún caso posibilitar la evacuación de madera en condiciones de tránsito desfavorables.
- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase por parte del Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental previa audiencia a la Contrata, podrá llevar a cabo la interrupción provisional del aprovechamiento en la zona concreta afectada durante el periodo más crítico de la especie, con objeto de minimizar las afecciones. De producirse esta circunstancia, se valorará la continuidad de los trabajos en otras zonas del lote no sometidas a restricción.
- Llegado el caso, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por la paralización del aprovechamiento, pudiendo solicitar la ampliación del periodo de explotación.

10. SUPERVISIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak velará por la buena aplicación de los trabajos, realizando visitas periódicas a la zona y realizando las comprobaciones oportunas, debiendo atenderse la empresa adjudicataria, a sus observaciones e indicaciones.

El Guarderío podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si éste se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

La consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Acta de Entrega

La entrega del monte se levantará cuando la Contrata estime oportuna y siempre y cuando cumpla el siguiente requisito:

Una contrata con varios lotes adjudicados en el monte Urbasa de cualquier Plan de Aprovechamientos), una vez levantado el Acta de Entrega, solamente podrá tener abiertos un máximo de dos lotes; no permitiendo el levantamiento de un Acta de Entrega de un tercer lote de no haberse levantado el Acta de Reconocimiento de uno de los dos lotes que estaba explotando.

La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por el Ingeniero Gestor del Monte y el Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak, quien lo comunicará previamente al Contratista Adjudicatario.

Los teléfonos de contacto del Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak encargado de realizar dicho acto son 608417635 y 948554824.

En dicho acto de entrega, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por duplicado en la que **se determinará los cargaderos a utilizar y recogerá el estado de las infraestructuras existentes en el monte (arrastraderos, vías, cargaderos, etc.), haciendo hincapié en las obras de fábrica.** De este modo quedará certificada la situación de las infraestructuras antes del inicio de los trabajos, pudiéndose utilizar dicho informe a la hora de exigir a la empresa autorizada la restauración de todas aquellas afectadas, no incluidas inicialmente entre las actuaciones de mejora.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerará infracciones.

Acta de Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental y del Guarderío de Medio Ambiente / Basozainak del Gobierno de Navarra para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento. En el reconocimiento se verificará el correcto estado de la zona explotada, así como de zonas de acopio, cargaderos e infraestructuras viarias.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente fijará la fecha y hora del acto de reconocimiento y citará al adjudicatario para que acuda. En dicho acto el Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak, levantará acta por duplicado contabilizando los posibles daños en el arbolado o en las infraestructuras, entregándose un ejemplar al adjudicatario.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

11. SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista Adjudicatario esta obligado a la señalización del lote en los accesos al mismo; prohibiendo que cualquier usuario del monte se adentre en la masa forestal objeto de aprovechamiento.

En este sentido, empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y normativa laboral de contratación. El Servicio Forestal y Gestión Cinegética, dentro de sus competencias, velará por el cumplimiento de las citadas normas.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

En los puntos de acceso de las pistas a la carretera NA-718 se deberá extremar la precaución para evitar incorporar a la calzada materiales tales como ramas, restos o terrones de tierras, etc. que puedan alterar el normal tráfico. En todo caso, en las pistas principales de acceso a los lotes se deberá colocar la señalización oportuna para advertir de la presencia de los trabajos.

La Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental impulsa el subprograma de reducción de accidentes en el Sector Forestal del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra; por tanto, inspeccionará la explotación de los lotes en los términos necesarios para incidir en la disminución de la siniestralidad en el Sector.

Pamplona / Iruñea, 27 de marzo de 2025

EL JEFE DE NEGOCIADO DE
PATRIMONIO FORESTAL

Gregorio Oyaregui Arriada

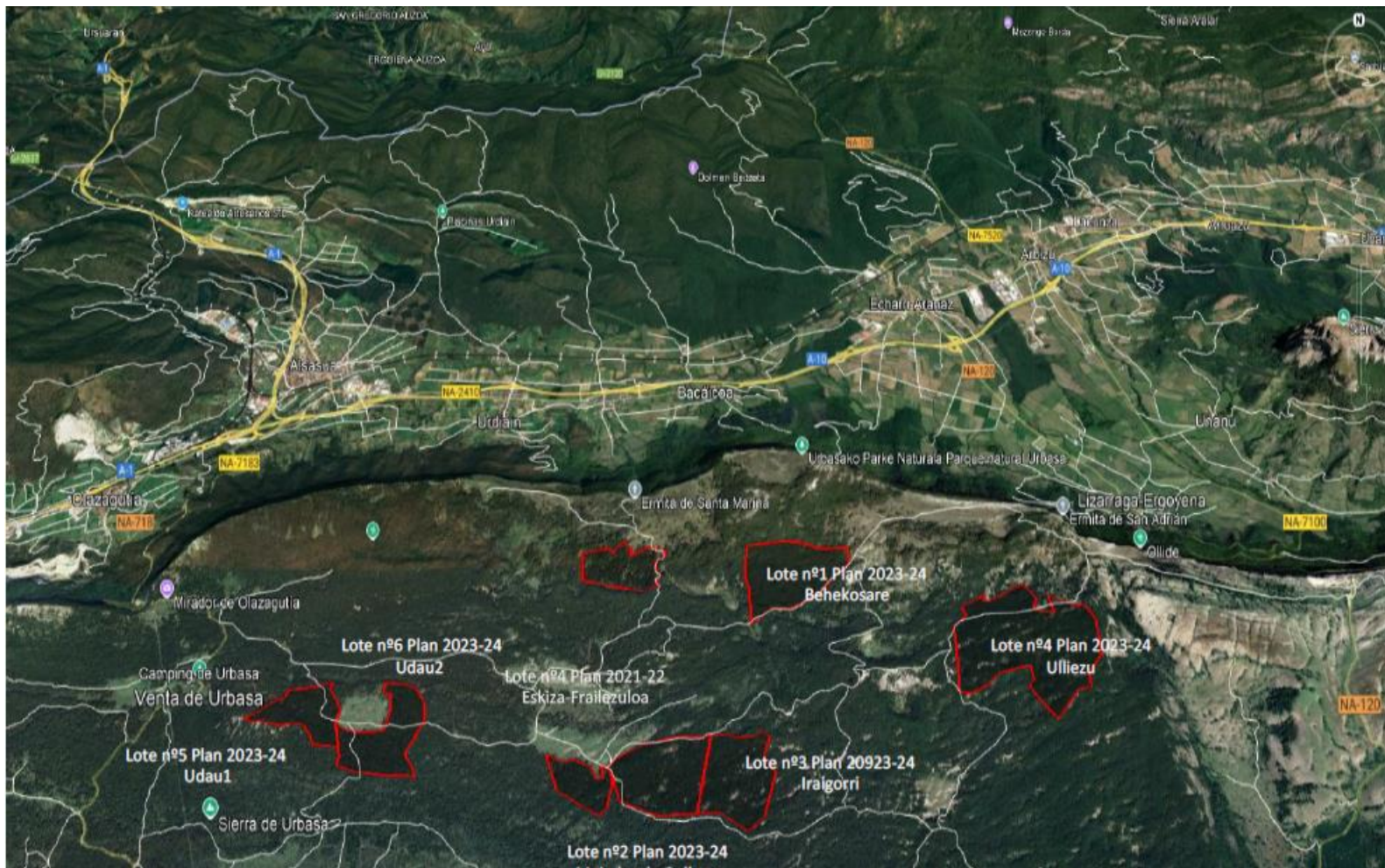
LA JEFA DE LA SECCIÓN
DE PLANIFICACION FORESTAL

VºBº
EL DIRECTOR DE SERVICIO
FORESTAL Y GESTION
CINEGETICA

Salomé Hernando Chicote

Fermín Olabe Velasco

ANEXO II



LOTES	SUBTRAMO	TIPO DE CORTA	VOLUMEN MARCADO (m³)	Nº Pies	V _{pie} (m³)	D _n medio (cm)	SUP. DE ACTUACIÓ N (Ha)	m³/ha EXTRAER	V Madera (m³)	V leña (m³)	€/m³	Valoración
LOTE 1 BEHEKOSARE	3-A-IV-a	Clara	2.201	3.304	0,7	29	34	77	0	4.766	23,14 €	110.284,96 €
	3-A-V-d	Clara	2.366	2.450	1,0	34	26					
	3-A-V-e	Clara	199	294	0,7	29	2,2					
	Subtotales		4.766	6.048	0,75	31	62,2					
LOTE 2 MAJADAS DE GOLLANO	3-E-I-b	Diseminatoria	2.380	1.184	2,0	46	31	75	1.406	2.441	30,06 €	115.633,76 €
	3-E-I-c	Diseminatoria	1.466	1.420	1,0	35	20					
	Subtotales		3.846	2.604	1,5	40	51					
LOTE 3 IRAIGORRI	3EId	Diseminatoria	2.726	2.018	1,4	39	15	125	1.459	2.775	29,61 €	125.345,61 €
	3EId	Diseminatoria	1.508	1.133	1,3	39	19					
	Subtotales		4.234	3.151	1,3	39	34					
LOTE 4 OLIEZU	4AIIa	Clara	863	1.817	0,48	26	18	58	0	3.486	11,67 €	47.481,27 €
	4AIIb	Clara	176	485	0,36	25	3					
	4AIIc	Clara	484	1.213	0,40	25	6					
	4AIIId	Clara	85	332	0,26	23	1					
	4AIIe	Clara	25	82	0,31	26	3					
	4AIIc	Clara	513	1.808	0,28	24	5					
	4AIIId	Clara	834	2.588	0,32	25	19					
	4AIIe	Clara	175	565	0,31	24	3					
	4AIIIf	Clara	331	853	0,39	25	2					
Subtotales		3.486	9.743	0,34	25	60						
LOTE 5 UDAU1	2BVa	Diseminatoria	1.521	1.046	1,5	40	11	112	1.184	1.663	27,08 €	77.098,57 €
	2BVi	Diseminatoria	525	376	1,4	43	9					
	2BIVj	Diseminatoria	801	580	1,4	38	5,5					
	Subtotales		2.847	2.002	1,31	40	25,5					
LOTE 6 UDAU2	2BVd	Diseminatoria	1.269	646	1,96	46	11	67	1.081	1.432	27,53 €	69.168,17 €
	2BVc	Diseminatoria	166	52	3,19	58	9					
	2BVe	Diseminatoria	636	269	2,36	41	5,5					
	2BVf	Diseminatoria	326	203	1,61	46	9					
	2BVg	Diseminatoria	116	81	1,43	45	3					
	Subtotales		2.513	1.251	2,08	47	38					
								513				
LOTE DESIERTO PLAN 2021-22												
LOTE 4 Eskiza-Frailezuloa	2-C-III-g	Diseminatoria	251	149	1,7	44	5,5	40	469	1.762	23,01 €	51.327,82 €
	2-C-III-h	Diseminatoria	570	276	2,1	46	12,6					
	2-A-V-b	Diseminatoria	1.410	987	1,4	40	38					
Subtotales			2.231	1.412	1,6	42	56,1					
			V (m³)	Nº pies	S (Ha)	m³ madera	m³ leña	Tasación				
VOLUMEN TOTAL LICITACON			23.922,70	26.211,00	326,30	5.598,50	18.324	596.340				

RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN.- PLAN 2023 MONTE URBASA Nº 6 CUP

Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral de Navarra

LOTE	Nº1 / 2023
SUBTRAMOS	3A (IV-a) y (Vd-e)
PARAJE	Behekosare
ESPECIE	HAYA
TRATAMIENTO	Clara

FECHA feb-24

VALORACIÓN			
	m³	€/m³	Total (€)
V tronquillo/leña	4538,5	25,00 €	113.461,90 €
V sierra	0,0	- €	- €
V leña de copas(*)	226,9	8,00 €	1.815,39 €
Suman	4765,4	24,19 €	115.277,29 €

(*)Se ha incrementado con un 5% el volumen de leña de copas

DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES y V(m³) POR CLASES DIAMÉTRICAS

	Nº pies	m³/ Por CD	m³/pie
d ≤ 30	3.423	1413,69	0,41
30 < d ≤ 40	1.840	1780,16	0,97
40 < d ≤ 50	594	917,93	1,55
50 < d ≤ 60	144	286,96	1,99
62 < d ≤ 70	43	122,02	2,84
>70	4	17,72	4,43
TOTAL	6.048	4.538	0,75

Notas:

Existe madera en lote, pero no se ha diferenciado por ser producto minoritario

V: Volumen en m³ hasta 20 cm en punta delgada

Se ha añadido un 5% del Vt hasta 8 cm en punta delgada como Vcopas

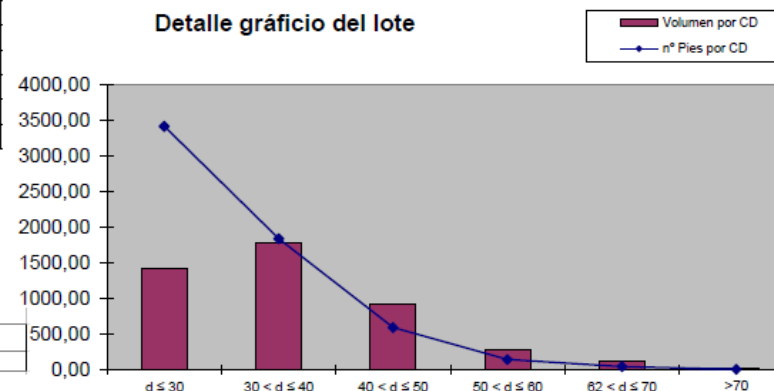
El lote se ha cubicado por coeficientes móricos

Coeficientes por clases diamétricas para el monte Urbasa

20-25	25-30	30-35	35-40	40-45	45-50	>50
0,88	0,88	0,71	0,68	0,63	0,63	0,52

SUBTRAMOS	3A-IV-a	3A-V-d	3A-V-e	Totales
Tipo corta	Clara	Clara	Clara	Media
V total	2201,3	2365,6	198,6	4.765
V madera	0,0	0,0	0,0	0
V leña	2096,5	2252,9	189,1	4.538
V leña copas	104,8	112,6	9,5	227
Nº Pies	3.304	2.450	294	6.048
S(Ha)	34,0	26,0	2,2	62
m³ / Ha extraer	64,7	91,0	90,3	77
Pies/Ha	97	94	134	97
D medio	29,17	34,03	29,05	31,1
H media 20 cm	10,07	12,75	10,01	15,3

Detalle gráfico del lote



RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN.- PLAN 2023 MONTE URBASA Nº 6 CUP

Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral de Navarra

LOTE	Nº2/ 2023
SUBTRAMOS	3EI (b-c)
PARAJE	Majadas de Gollano
ESPECIE	HAYA
TRATAMIENTO	Cortas diseminatorias

FECHA **feb-24**

DATOS DE INTERES

SUBTRAMOS	3EIb	3Eic	Totales
Tipo corta	Diseminatoria	Diseminatoria	
V _{total}	2380,7	1466,4	3.847
V _{madera}	1164,6	240,9	1.405
V _{leña}	1000,4	1096,2	2.097
V _{leña copas}	215,7	129,4	345
Nº Pies	1184,0	1420,0	2.604
S(Ha)	31,0	20,0	51
m³ / Ha _{extraer}	76,8	73,3	75
Pies/Ha	38	71	51
D _{medio}	46,3	35,2	42
H _{media 20 cm}	15,9	11,9	14

VALORACIÓN

	m³	€/m³	Total (€)
V _{tronquillo/leña}	2.097	24,00 €	50.319,10 €
V _{sierra}	1.405	45,00 €	63.244,02 €
V _{leña de copas(*)}	345	5,00 €	1.725,53 €
Suman	3.847	29,97 €	115.288,65 €

(*)Se ha incrementado con un 10% el volumen de leña de copas

DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES y V(m³) POR CLASES DIAMÉTRICAS

	Nº pies	m³/ Por CD	m³/pie
d ≤ 30	710	312,11	0,44
30 < d ≤ 40	837	797,68	0,95
40 < d ≤ 50	573	948,72	1,66
50 < d ≤ 60	275	566,52	2,06
62 < d ≤ 70	117	384,18	3,28
>70	92	492,54	5,35
TOTAL	2.604	3.502	1,34

Notas:

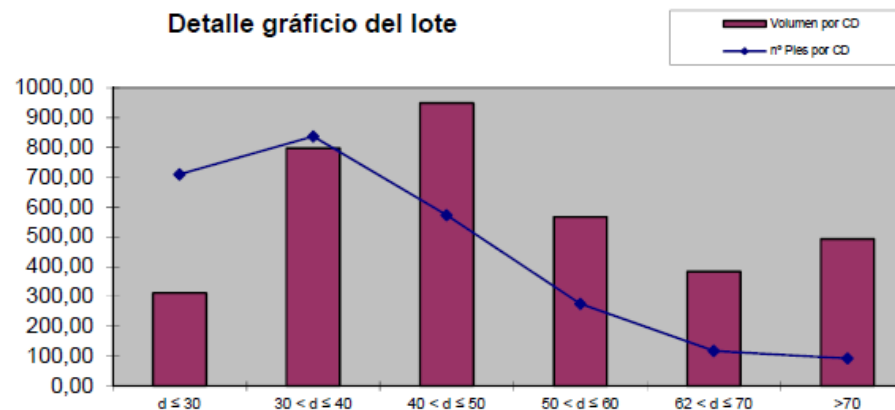
V: Volumen en m³ hasta 20 cm en punta delgada

El lote se ha cubicado por coeficientes mórnicos

Coefficientes por clases diamétricas para el monte Urbasa

20-25	25-30	30-35	35-40	40-45	45-50	>50
0,88	0,88	0,71	0,68	0,63	0,63	0,52

Detalle gráfico del lote



RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN.- PLAN 2023 MONTE URBASA Nº 6 CUP

Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral de Navarra

LOTE	Nº3/ 2023
SUBTRAMOS	3EI (d-e)
PARAJE	Iraigorri
ESPECIE	HAYA
TRATAMIENTO	Cortas diseminatorias

FECHA feb-24

DATOS DE INTERES

SUBTRAMOS	3EId	3Eie	Totales
Tipo corta	Diseminatoria	Diseminatoria	
V _{total}	2808,3	1508,7	4.317
V _{madera}	1014,4	511,4	1.526
V _{leña}	1538,6	860,2	2.399
V _{leña copas}	255,3	137,2	392
Nº Pies	2043	1133	3.176
S(Ha)	15,0	19,0	34
m³ / Ha _{extraer}	187,2	79,4	127
Pies/Ha	136	60	93
D medio	38,5	38,7	39
H _{media 20 cm}	13,8	13,7	14

VALORACIÓN

	m³	€/m³	Total (€)
V _{tronquillo/leña}	2.399	24,00 €	57.569,88 €
V _{sierra}	1.526	40,00 €	61.032,19 €
V _{leña de copas(*)}	392	5,00 €	1.962,27 €
Suman	4.317	27,93 €	120.564,34 €

(*)Se ha incrementado con un 10% el volumen de leña de copas

DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES y V(m³) POR CLASES DIAMÉTRICAS

	Nº pies	m³/ Por CD	m³/pie
d ≤ 30	891	433,92	0,49
30 < d ≤ 40	1.168	1126,46	0,96
40 < d ≤ 50	640	1066,58	1,67
50 < d ≤ 60	311	683,99	2,20
62 < d ≤ 70	112	372,79	3,33
>70	54	240,81	4,46
TOTAL	3.176	3.925	1,24

Notas:

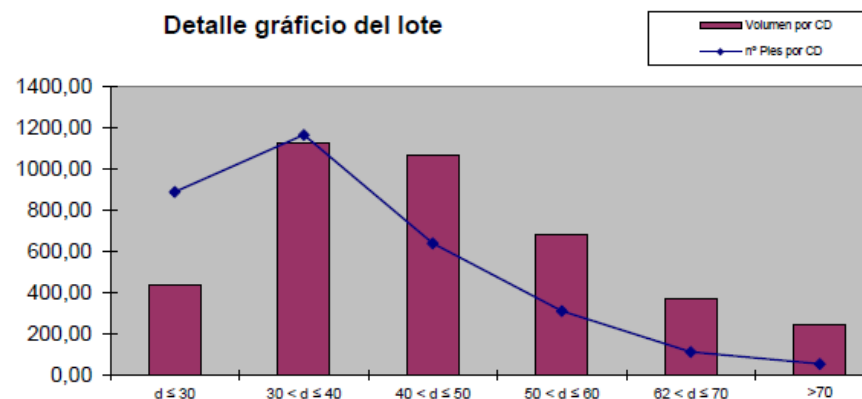
V: Volumen en m³ hasta 20 cm en punta delgada

El lote se ha cubicado por coeficientes mórficos

Coeficientes por clases diamétricas para el monte Urbasa

20-25	25-30	30-35	35-40	40-45	45-50	>50
0,88	0,88	0,71	0,68	0,63	0,63	0,52

Detalle gráfico del lote



RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN.- PLAN 2021-22 MONTE URBASA Nº 6 CUP

Patrimonio Forestal de la Comunidad Foral de Navarra

LOTE	Nº4/ 2021-22										
SUBTRAMOS	2-C-III-(gh)-2-A-V-b									FECHA	ago-23
PARAJE	Eskiza / Frailezuloa										
ESPECIE	HAYA										
TRATAMIENTO	Cortas diseminatorias										
	VALORACIÓN										
	m³	€/m³	Total (€)								
V tronquillo/leña	1559,2	24,00 €	37.420,67 €								
V sierra	469,1	40,00 €	18.762,35 €								
V leña de copas(*)	202,8	3,00 €	608,48 €								
Suman	2231,1	25,45 €	56.791,50 €								
(*)Se ha incrementado con un 10% el volumen de leña de copas											

DATOS DE INTERES					
SUBTRAMOS	2CIIIg	2CIIIh	2AVb		
Tipo corta	Diseminatoria	Diseminatoria	Diseminatoria	Totales	
V _{total}	250,7	570,1	1410,2	2.231	
V _{madera}	122,7	288,8	57,6	469	
V _{leña}	105,3	229,5	1224,5	1.559	
V _{leña copas}	22,8	51,8	128,2	203	
Nº Pies	149,0	276,0	987,0	1.412	
S(Ha)	5,5	12,6	20,0	38	
m³ / Ha _{extraer}	45,6	45,2	70,5	59	
Pies/Ha	27	22	49	37	
D _{medio}	43,8	45,9	37,8	40,0	
H _{media 20 cm}	13,2	17,0	16,2	16,1	

(*)Se ha incrementado con un 10% el volumen de leña de copas

DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES y V(m³) POR CLASES DIAMÉTRICAS

	Nº pies	m³/ Por CD	m³/pie
d ≤ 30	383	248,70	0,65
30 < d ≤ 40	440	479,20	1,09
40 < d ≤ 50	285	488,34	1,71
50 < d ≤ 60	191	417,73	2,19
62 < d ≤ 70	69	205,83	2,98
>70	44	188,46	4,28
TOTAL	1.412	2.028	1,44

Notas:

V: Volumen en m³ hasta 20 cm en punta delgada

El lote se ha cubicado por coeficientes mórficos

Coeficientes por clases diamétricas para el monte Urbasa

20-25	25-30	30-35	35-40	40-45	45-50	>50
0,88	0,88	0,71	0,68	0,63	0,63	0,52

DATOS DE INTERES

SUBTRAMOS	2CIIIg	2CIIIh	2AVb	Totales
Tipo corta	Diseminatoria	Diseminatoria	Diseminatoria	
V _{total}	250,7	570,1	1410,2	2.231
V _{madera}	122,7	288,8	57,6	469
V _{leña}	105,3	229,5	1224,5	1.559
V _{leña copas}	22,8	51,8	128,2	203
Nº Pies	149,0	276,0	987,0	1.412
S(Ha)	5,5	12,6	20,0	38
m³ / Ha _{extraer}	45,6	45,2	70,5	59
Pies/Ha	27	22	49	37
D _{medio}	43,8	45,9	37,8	40,0
H _{media 20 cm}	13,2	17,0	16,2	16,1

Detalle gráfico del lote

